Filadelfia, 26 de junio de 2017

Señor
ABG. SANTIAGO JURE - DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente,

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Boquerón, se dirige a usted y por su intermedio donde corresponda con el objeto de responder a la NOTA DNCP/DNC Nº 14.711/2017, con relación al mencionado en el Art. 34 de Decreto 7.434/11, ***el mismo obedece al pedido de la Comunidad Cacique Mayeto y la Coordinación de Deportes, y ante la urgente necesidad de comenzar con dichas por las actividades deportivas planificadas con antelación, los beneficiados son jóvenes indígenas de la comunidad mencionada, pedimos las disculpas correspondientes***.-

Con relación al punto 2 – verificados el contrato enviados en el punto 9 y 10, por lo cual está estipulado las clausulas referente al ANTICIPO, **en las dos opciones esta la palabra NO APLICA.**

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051). NO APLICA
El anticipo será del treinta por ciento **(30%) del monto total del contrato.**
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días corridos desde la fecha de la firma del contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). NO APLICA
La solicitud de pago de anticipo, acompañada de:
a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03;
c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán ingresar por Mesa de Entrada Única de la Gobernación de Boquerón, Avda. Caraya e/ Hindemburg

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar en el plazo de 30 (treinta) días, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud y previa aprobación.
De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.
La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.
El anticipo será descontado proporcionalmente de cada certificado mensual.

Por último en el punto 3 – donde menciona cuenta bancaria, el mismo no aplica para entidades descentralizadas, solo para administración central, la Gobernación de Boquerón paga a sus proveedores a través de cheques.-

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Sr. Alfredo Gill
Responsable UOC
Gobernación de Boquerón